



Señores

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

En su Despacho

RADICADO: 2016-00030-00

DEMANDANTE: FRANCISCO ALBERTO GARCIA GALINDEZ

DEMANDADO: ELSA LOURDES ACOSTA ARIAS Y OTROS.

En mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto acudo ante su despacho para promover Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación, contra la providencia del 07 de Julio de 2020, mediante la cual NO se dio continuidad de la ejecución del presente proceso en contra de la demandada ELSA LOURDES ACOSTA ARIAS, solicitud que fue radicado el 01 de Julio de 2020.

HECHOS

1. En el presente proceso ejecutivo existen dos (2) deudores la Señora ELSA LOURDES ACOSTA ARIAS y el Señor DANIEL ALFONSO LINARES GONZALEZ, los cuales son garantes de la obligación representada en la letra de cambio.
2. EL pasado 27 de Febrero de 2020 uno de los demandados el Señor DANIEL ALFONSO LINARES GONZALEZ inicio proceso de insolvencia de persona natural no comerciante en el Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición ARCO de Arauca.
3. El 01 de Julio de 2020 mediante memorando, solicité a este despacho continuar la ejecución de la presente letra de cambio, en contra de la demandada ELSA LOURDES ACOSTA ARIAS, toda vez que, esta NO ha hecho apertura de ningún proceso de insolvencia, ni mucho menos hace parte del proceso de insolvencia iniciado por demandado DANIEL ALFONSO LINARES GONZALEZ, es por eso que de acuerdo al artículo 547 del Código General Del Proceso solicite continuar la ejecución en contra de la demandada ELSA LOURDES ACOSTA ARIAS como tercera garante y codeudora de la presente obligación.

“Artículo 547 Del Código General Del Proceso terceros garantes y codeudores.

Cuando una obligación del deudor esté respaldada por terceros que hayan constituido garantías reales sobre sus bienes, o que se hayan obligado en calidad de codeudores, fiadores, avalistas, aseguradores, emisores de cartas de crédito, o en general a través de cualquier figura que tenga como finalidad asegurar su pago se seguirán las siguientes reglas:



1. Los procesos ejecutivos que se hubieren iniciado contra los terceros garantes o codeudores continuarán, salvo manifestación expresa en contrario del acreedor demandante.

2. En caso de que al momento de la aceptación no se hubiere iniciado proceso alguno contra los terceros, los acreedores conservan incólumes sus derechos frente a ellos.

PARÁGRAFO. El acreedor informará al juez o al conciliador acerca de los pagos o arreglos que de la obligación se hubieren producido en cualquiera de los procedimientos.”

PRETENSIONES

- Revocar el auto del 7 de Julio de 2020 emitido por este despacho, mediante el cual se suspendió el presente proceso ejecutivo, y no se dio continuidad de la ejecución en contra de la tercera garante ELSA LOURDES ACOSTA ARIAS.
- Disponer en su lugar la continuidad de la ejecución de la letra de cambio en contra de la demandada ELSA LOURDES ACOSTA ARIAS.
- Se dé trámite al memorial con fecha 01 de Julio de 2020.

PRUEBAS

Documentales:

- Solicitud del proceso de insolvencia del demandado DANIAL ALFONSO LINARES GONZALEZ ante el Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición ARCO de Arauca.
- Auto de apertura de proceso de insolvencia del demandado DANIEL ALFONSO LINARES GONZALEZ, emitido por el Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición ARCO de Arauca.
- Memorado del 01 de Julio de 2020.

ANEXOS

- Solicitud del proceso de insolvencia del demandado DANIAL ALFONSO LINARES GONZALEZ ante el Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición ARCO de Arauca.



CARLOS GARCIA
ABOGADO

- Auto de apertura de proceso de insolvencia del demandado DANIEL ALFONSO LINARES GONZALEZ, emitido por el Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición ARCO de Arauca.
- Memorando del 01 de Julio de 2020.

NOTIFICACIONES

Mi Correo electrónico para notificaciones judiciales de acuerdo a lo ordenado en el auto de fecha 07 de Julio de 2020 es el (car_garcia26@hotmail.com).

CARLOS ALBERTO GARCIA PARALES

C.C. No 80.851.904 de Bogotá D.C

T.P. No. 262.066



CARLOS GARCIA
ABOGADO



Diego Efraín Perdomo Rodríguez
Abogado

Arauca, Diecisiete (17) de Febrero de dos mil veinte 2020

Señores
CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN
ARCO
Calle 16 No 20 – 64 Oficina 104 Edificio Arauca Centro
Arauca

REFERENCIA: Solicitud de Audiencia de negociación de deudas.
Proceso de insolvencia de persona natural no comerciante.

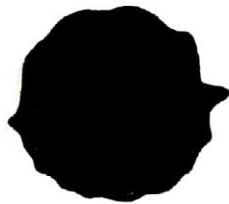
DIEGO EFRAIN PERDOMO RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1.116.780.279 de Arauca, portador de la tarjeta profesional No 307.627 del C. S. de la J., actuando en mi calidad de Apoderado Especial del señor **DANIEL ALFONSO LINARES GONZALEZ**, igualmente mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 17.591.748 de Arauca, con domicilio en la Carrera 24 No 18 - 32 del Municipio de Arauca Departamento de Arauca, quien actúa en su propio Nombre según poder conferido, por medio de la presente, de la manera más respetuosa y con fundamento en la Ley 1564 de 2012, especialmente en el Artículo 531 y siguientes, y el Decreto Reglamentario 2677 del 2012, mediante el presente escrito, solicito de la manera más respetuosa, se inicie y tramite el correspondiente proceso de negociación de deudas de **PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE** con los acreedores de mi mandante, de quienes se suministrará información completa más adelante en esta solicitud.

Mi mandante Declara que se encuentra en cesación de pagos con los siguientes acreedores:

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE DE CRÉDITO	VALOR CAPITAL OBLIGACIÓN	DIAS EN MORA
VANESA LILIANA ROMERO RUIZ	1° Clase	\$18.000.000	MÁS DE 90 DÍAS
JUDITH CONSUELO GONZALEZ DE LINARES	5° Clase	\$220.000.000	MÁS DE 90 DÍAS
LUIS BERNARDO OSPINA	5° Clase	\$230.000.000	MÁS DE 90 DÍAS
RICARDO GARRIDO RUIZ	5° Clase	\$180.000.000	MÁS DE 90 DÍAS



CARLOS GARCIA
ABOGADO



Diego Efraín Perdomo Rodríguez
Abogado

MARCELA BERGÉS AHUMADA	5° Clase	\$25.000.000	MÁS DE 90 DÍAS
BANCO DE BOGOTÁ	5° Clase	\$10.600.000	MÁS DE 90 DÍAS
FRANCISCO ALBERTO GARCIA GALINDEZ	5° Clase	\$80.000.000	MÁS DE 90 DÍAS
ELKIN SAMUEL CARREÑO SALGUERO	5° Clase	\$100.000.000	MÁS DE 90 DÍAS
EPS SANITAS	5° Clase	\$3.000.000	MÁS DE 90 DÍAS
AMSERPA (Acueducto y alcantarillado) - OFICINA ABOGADO - Cra 24 No 18 - 32 Barrio la Esperanza.	5° Clase	\$109.731	MÁS DE 90 DÍAS
EMAAR - (Servicio de recolección y aseo) - OFICINA DE ABOGADO - Cra 24 No 18 - 32 Barrio la Esperanza.	5° Clase	\$278.728	MÁS DE 90 DÍAS
ENELAR - OFICINA ABOGADO - Cra 24 No 18 - 32 Barrio la Esperanza.	5° Clase	\$2.446.180	MÁS DE 90 DÍAS
EMSERPA (Acueducto y alcantarillado) - CASA RESIDENCIA	5° Clase	\$1.752.198	MÁS DE 90 DÍAS
EMAAR - (Servicio de recolección y aseo) - CASA DE RESIDENCIA	5° Clase	\$203.599	MÁS DE 90 DÍAS
ENELAR - CASA DE RESIDENCIA	5° Clase	\$2.081.030	MÁS DE 90 DÍAS
TOTAL OBLIGACIÓN		\$873.471.466	
TOTAL CAPITAL EN MORA (Más de 90 días)		\$873.471.466	
TOTAL EN MORA (Más de 90 días) (TOTAL CAPITAL EN MORA (Más de 90 días) / TOTAL OBLIGACION)		\$873.471.466	100%

De conformidad a lo dicho en el cuadro anterior, mi mandante cumple de esta forma con los supuestos de insolvencia establecidos en el Artículo 538 del Código General del Proceso, razón por la cual, es procedente este trámite.

De manera expresa mi mandante manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que toda la información que suministra y adjunta en esta solicitud es verdadera. No se ha incurrido en omisiones, imprecisiones o errores voluntarios que impidan conocer la verdadera situación económica y capacidad de pago de mi mandante.

El señor **DANIEL ALFONSO LINARES GONZALEZ**, actualmente no cuenta con algún tipo de vinculación contractual que le permita generar ingresos mensuales fijos, sin embargo mi mandante, desde su posición como abogado litigante en su



Diego Efraín Perdomo Rodríguez
Abogado

oficina de trabajo, genera algunos recursos que le permiten generar un flujo de ingresos para solventar sus necesidades.

Así las cosas, es pertinente manifestar que mi poderdante actualmente se encuentra generando unos ingresos mensuales de aproximadamente Siete millones de pesos (\$7.000.000) valor que lo recibe de ejercer su profesión como abogado litigante.

I. LAS SIGUIENTES SON LAS CAUSAS QUE CONLLEVARON LA SITUACIÓN DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE MI PODERDANTE:

El señor **DANIEL ALFONSO LINARES GONZALEZ**, es una persona que por más de 17 años ha prestado sus servicios como profesional en el área del derecho, debido a los cambios económicos que afronta país, pero en el especial el municipio de Arauca, lugar donde reside, mi poderdante ha visto como paulatinamente su mercado de trabajo ha menguado, situación ésta, que aunado a algunas inversiones que ha realizado el señor LINARES GONZALEZ, relacionadas con la siembra y cosecha de arroz, así como la grave restricción en la venta de ganado en el Departamento de Arauca, pues mi poderdante también comercializa con ganado en pie, junto con los embargos dentro de algunos procesos ejecutivos, lo han llevado no solo a tener resultados negativos en sus rendimientos, sino que también a obtener un nivel de endeudamiento, que cada días crece sin control.

En virtud de lo anterior, para mi mandante fue muy difícil seguir cumpliendo con compromisos económicos, situación que lo llevo al punto del desespero a tomar malas decisiones como solicitar otros créditos a diferentes personas, no solo para poder seguir pagando sus anteriores obligaciones sino para poder subsistir, pues sus necesidades diarias y las de su familia no se hacían esperar, factores que determinaron en el incumplimiento gradual de cada una de sus obligaciones las cuales cada día se incrementaban.

II. LOS ACREEDORES

Certifico que la información de los acreedores está diligenciada con corte al último día calendario del mes inmediatamente anterior al que se está presentando esta solicitud.



CARLOS GARCIA
ABOGADO



Diego Efraín Perdomo Rodríguez
Abogado

Acreedor No. 1	
Nombre	VANESA LILIANA ROMERO GALEA
Cedula	1.116.786.003 de Arauca.
Dirección de notificación/ciudad	Calle 18 No 24 – 53 Barrio la Esperanza – Arauca
E-mail	Se desconoce
Naturaleza del crédito	Acreencia de orden laboral.
Tipo de garantía	Personal
Documento que soporta la garantía	Conciliación Ministerios del Trabajo
Capital	\$18.000.000
Valor Intereses	\$
Cuantía total de la obligación	\$18.000.000
Clasificación del Crédito	Acreencia Laboral.
Número de días en mora	Más de 90 días

Acreedor No. 2	
Nombre	JUDITH CONSUELO GONZALEZ DE LINARES
Cedula	24.243.232 de Arauca.
Dirección de notificación/ciudad	Cra 27 # 21-19 Barrio Corocoras.
E-mail	No se conoce.
Naturaleza del crédito	Préstamo de libre inversión
Tipo de garantía	Personal
Documento que soporta la garantía	Letras de Cambio
Capital	\$220.000.000
Valor Intereses	\$
Cuantía total de la obligación	\$220.000.000
Clasificación del Crédito	Quirografario
Número de días en mora	Más de 90 días
Nota:	

Acreedor No. 3	
Nombre	LUIS BERNARDO OSPINA
Cedula	19.076.376 de Bogotá.
Dirección de notificación/ciudad	Vía Arauquita – Saravena, Estadero El Morichal.
E-mail	Se desconoce
Naturaleza del crédito	Préstamo de libre inversión
Tipo de garantía	Personal
Documento que soporta la garantía	Letras de Cambio
Capital	\$230.000.000
Valor Intereses	\$0
Cuantía total de la obligación	\$230.000.000
Clasificación del Crédito	Quirografario
Número de días	Más de 90 días

Acreedor No. 4	
Nombre	RICARDO GARRIDO RUIZ
Cedula	17.165.669
Dirección de notificación/ciudad	Carrera 15 No 12 – 23 de Arauca.
E-mail	Se desconoce
Naturaleza del crédito	Préstamo de libre inversión
Tipo de garantía	Personal
Documento que soporta la garantía	Letra de Cambio
Capital	\$180.000.000
Valor Intereses	\$
Cuantía total de la obligación	\$180.000.000
Clasificación del Crédito	Quirografario
Número de días	Más de 90 días



CARLOS GARCIA
ABOGADO



Diego Efraín Perdomo Rodríguez
Abogado

Acreedor No. 5	
Nombre	MARCELA BERGÉS AHUMADA
Cedula de extranjería	246290
Dirección de notificación/ciudad	Carrera 14 No 15 – 53
E-mail	Se desconoce.
Naturaleza del crédito	Préstamo de libre inversión
Tipo de garantía	Personal
Documento que soporta la garantía	Letra de Cambio
Capital	\$25.000.000
Valor Intereses	\$
Cuantía total de la obligación	\$25.000.000
Clasificación del Crédito	Quirografario
Número de días	Más de 90 días

Acreedor No. 6	
Nombre	BANCO DE BOGOTA
NIT	860.002.964 -4
Dirección de notificación/ciudad	Calle 36 No 7 – 47 Bogotá – Cundinamarca.
E-mail	rjudicial@bancodebogota.com.co
Naturaleza del crédito	Crédito de Libre inversión
Tipo de garantía	Personal
Documento que soporta la garantía	Pagaré
Capital	\$10.600.000
Valor Intereses	\$
Cuantía total de la obligación	\$10.600.000
Clasificación del Crédito	Quirografario
Número de días en mora	Más de 90 días

Acreedor No. 7	
Nombre	FRANCISCO ALBERTO GARCIA GALINDEZ
Cedula	17.580.940 de Arauca.
Dirección de notificación/ciudad	Carrera 15 A No 4-22 Urb Santa Bárbara
E-mail	Se desconoce
Naturaleza del crédito	Crédito de Libre inversión
Tipo de garantía	Personal
Documento que soporta la garantía	Letra de Cambio
Capital	\$80.000.000
Valor Intereses	\$
Cuantía total de la obligación	\$80.000.000
Clasificación del Crédito	Quirografario
Número de días en mora	Más de 90 días

Acreedor No. 8	
Nombre	ELKIN SAMUEL CARREÑO SALGUERO
Cedula	17.587.920 de Arauca.
Dirección de notificación/ciudad	Se desconoce
E-mail	inproav@msn.com
Naturaleza del crédito	Crédito de Libre inversión
Tipo de garantía	Personal
Documento que soporta la garantía	Letra de Cambio.
Capital	\$100.000.000
Valor Intereses	\$
Cuantía total de la obligación	\$100.000.000
Clasificación del Crédito	Quirografario
Número de días en mora	Más de 90 días

Calle 18 No 25 – 27 Barrio La Esperanza de Arauca (Arauca)
Cel. 3183761790 – Correo electrónico: d.perdomo.r25@gmail.com



CARLOS GARCIA
ABOGADO



Diego Efraín Perdomo Rodríguez
Abogado

Acreedor No. 9	
Nombre	EPS SANITAS S.A.S
NIT	800.251.440-6
Dirección de notificación/ciudad	Ac 100 No. 11B-95 Municipio: Bogotá D.C.
E-mail	notificajudiciales@keralty.com
Naturaleza del crédito	Cuota mensual.
Tipo de garantía	Personal
Documento que soporta la garantía	Factura.
Capital	\$3.000.000
Valor Intereses	\$
Cuantía total de la obligación	\$3.000.000
Clasificación del Crédito	Quirografario
Número de días en mora	Más de 90 días

Acreedor No. 10	
Nombre	EMSERPA
NIT	800.113.549-9
Dirección de notificación/ciudad	Carrera 24 Calle 18 – 19 Bloque A C.A.M.
E-mail	Se desconoce.
Naturaleza del crédito	Servicios Públicos
Tipo de garantía	Personal
Documento que soporta la garantía	Factura
Capital	\$1.861.929
Valor Intereses	\$
Cuantía total de la obligación	\$1.861.929
Clasificación del Crédito	Quirografario
Número de días en mora	Más de 90 días

Acreedor No. 11	
Nombre	EMAAR
NIT	900579142-8 1.1.4
Dirección de notificación/ciudad	Carrera 14 No 17 – 50 Arauca.
E-mail	
Naturaleza del crédito	Servicio de Aseo
Tipo de garantía	Personal
Documento que soporta la garantía	Pagaré
Capital	\$482.327
Valor Intereses	\$
Cuantía total de la obligación	\$482.327
Clasificación del Crédito	Quirografario
Número de días en mora	Más de 90 días

Acreedor No. 12	
Nombre	ENELAR E.S.P.
Cedula	892.099.499-3
Dirección de notificación/ciudad	Carrera 22 No 22 – 46
E-mail	Se desconoce.
Naturaleza del crédito	Servicio de Energía
Tipo de garantía	Personal
Documento que soporta la garantía	Factura
Capital	\$4.527.210
Valor Intereses	\$
Cuantía total de la obligación	\$4.527.210
Clasificación del Crédito	Quirografario
Número de días en mora	Más de 90 días



Diego Efraín Perdomo Rodríguez
Abogado

III. RELACIÓN E INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES:

El señor DANIEL ALFONSO LINARES GONZALEZ, manifiesta que actualmente, no posee algún bien mueble o inmueble.

IV. PROCESOS JUDICIALES

DEMANDANTE	JUZGADO	RADICADO
FRANCISCO ALBERTO GARCIA GALINDEZ	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD-ARAUCA	2016-00030-00
ELKIN SAMUEL CARREÑO SALGUERO	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARAUCA	2016-00220-00

V. RELACIÓN DE GASTOS DE SUBSISTENCIA DEL DEUDOR.

Esta es la relación de los gastos de mi mandante.

GASTOS DE SUBSISTENCIA-MANUTENCIÓN-ADMINISTRACIÓN	valor
Energía	\$250.000
Agua	\$90.000
GAS	\$60.000
Teléfono-Internet-Televisión-Celular personal.	\$300.000
Alimentación del deudor y de personas a su cargo. (4)	\$1.500.000
Arrendamiento	\$700.000
Gastos relacionados con educación, transporte, meriendas, y trabajos educativos, que requiere su menor e hija	\$1.000.000
Secretario en su oficina de abogado. El cual cumple función de Tiempo Completo	\$900.000
Luz, agua y gastos propios de su oficina para el funcionamiento.	\$500.000
Mantenimiento de la Oficina	\$210.000
TOTAL	\$5.510.000



Diego Efraín Perdomo Rodríguez
Abogado

VI. OBLIGACIONES ALIMENTARIAS

El señor DANIEL ALFONSO LINARES GONZALEZ, manifiesta que tiene una hija menor de edad, a la cual le suministra todos sus gastos necesarios para su alimentación, educación y demás gastos que requiera.

VII. PROPUESTA DE PAGO

De acuerdo con los recursos disponibles de mi poderdante, y teniendo en cuenta que para alcanzar el pago de la obligación con el monto más grande, se requiere un plazo máximo de pago de 5 años más 2 meses, se solicita sea autorizado por parte de los acreedores ampliar el plazo máximo para el pago de la obligación dentro de la primera propuesta de pago.

PROPUESTA DE PAGO

Se planteará una propuestas de pago, en la cuales se busca que los acreedores acepten un descuento a la plata capital por valor del 30 %, y adicional a ello, se solicita a los acreedores la condonación del 100%, de los valores aplicados a interés corrientes presente y futuros, así como la condonación del 100% de los intereses moratorios causados a la fecha.

A. PROPUESTA DE PAGO

Realizar un pago semestral, por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)**, quiere decir ello, que el Deudor, realizará en el año dos (2) pagos, los cuales sumados asciendes a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) ANUALES**.

VIII. SOCIEDAD CONYUGAL Y PATRIMONIAL

Mi mandante actualmente tiene una sociedad conyugal vigente con: LUCY JUVINAO MIRANDA, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No 1.116.775.977.

IX. SOLICITUD SOBRE LA TARIFA

Atendiendo las tarifas contenidas en el decreto 2677 de 2012, por las condiciones de insolvencia económica en que mi mandante se encuentra, con el debido respeto y con fundamento en Artículo 536 del decreto 1564 de 2012, le solicito fijar una tarifa que le permita tener acceso a este mecanismo de negociación de obligaciones al señor DANIEL ALFONSO LINARES GONZALEZ.



Diego Efraín Perdomo Rodríguez
Abogado

X. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta solicitud, conforme al Título IV de la Ley 1564 de 2012, el decreto 2677 del 21 de diciembre de 2012 y demás disposiciones complementarias y conducentes.

XI. ANEXOS

Para efectos del cumplimiento de los requisitos exigidos se anexan los siguientes documentos:

DOCUMENTO	CANTIDAD	SI	NO
Poder para actuar	1 (1 Folios)	X	
Fotocopia cédula de ciudadanía	1 (1 Folio)	X	
Fotocopia cédula de ciudadanía cónyuge	1 (1 Folio)	X	
Copia del Recibo de la Luz	2 (2 Folio)	X	
Copia del Recibo de Acueducto y alcantarillado.	2 (2 Folios)	X	
Copia de proceso ejecutivo No 2016-00220-00	1 cuaderno (12 Folios)	X	
Copia del Proceso ejecutivo No 2016-00030-00	1 cuaderno (13 folios)	X	

XII. NOTIFICACIONES

A la señor VANESA LILIANA ROMERO GALEA, recibe notificación en la Calle 18 No 24 – 53 Barrio la esperanza del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

A la señora JUDITH CONSUELO GONZALEZ DE LINARES, en Carrera 17 No 21 – 19 Barrio las Corocoras, del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

Al señor LUIS BERNARDO OSPINA, en la vía Arauquita – Saravena, Estadero el Morichal.

Al señor RICARDO GARRIDO RUIZ, en la Carrera 15 No 12 – 23 del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

A la señora MARCELA BERGÉS AHUMADA, en la Carrera 14 No 15 – 53 del Municipio de Arauca.

Al BANCO DE BOGOTÁ, en la Calle 36 No 7 – 47 de la ciudad de Bogotá.

Al señor FRANCISCO ALBERTO GARCIA GALINDEZ, en la Carrera 15 A No 4 – 22 Urbanización Santa Bárbara, del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

A la EPS SANITAS S.A.S., en la Ac 100 No 11B-95 de la ciudad de Bogotá.



CARLOS GARCIA
ABOGADO



Diego Efraín Perdomo Rodríguez
Abogado

A EMSERPA, en la Carrera 24 con calle 18 – 19 Bloque A C.A.M.

A EMAAR, en la carrera 14 No 17 – 50 del Municipio de Arauca.

A la empresa de Energía de Arauca, ENELAR E.S.P., en la Carrera 22 No 22-46 del Municipio de Arauca.

El suscrito apoderado recibe notificaciones en la calle 18 No.25-27 Barrio La Esperanza, de la Ciudad de Arauca, Departamento de Arauca, correo electrónico: **d.perdomo.r25@gmail.com;**

Todas las notificaciones de la parte solicitante se pueden surtir a través del suscrito.

Respetuosamente,

DIEGO EFRAIN PERDOMO RODRIGUEZ
C.C. No 1116.780.279 de Arauca.
T.P: 307.627 del C.S. de la J.



CARLOS GARCIA
ABOGADO



Diego Efraín Perdomo Rodríguez
Abogado

Señores:
CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN
ARCO.
E. S. D.

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER.

DANIEL ALFONSO LINARES GONZALEZ, persona mayor de edad, actuando en nombre propio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, de manera atenta, me permito manifestarle que he conferido poder especial, amplio y suficiente al profesional del derecho, Doctor **DIEGO EFRAIN PERDOMO RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.116.780.279 de Arauca, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No 307.627 del C. S., de la J, para que en mi nombre y representación, inicie, tramite y lleve hasta su culminación **SOLICITUD DE AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS** de qué trata la Ley 1564 del 2012, en su artículo 531 al 576 Régimen de Insolvencia de la Persona Natural No Comerciante, en contra de **LA TOTALIDAD DE MIS ACREEDORES**, a fin de llegar a un acuerdo conciliatorio respecto del pago de mis deudas, o en su defecto que proceda a la liquidación patrimonial.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para pactar, conciliar, transigir, desistir, cobrar, sustituir, reasumir, recibir, presentar fórmulas de arreglo económico, ejecutar y en general, para adelantar cualquier actuación que en derecho corresponde en especial las del artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvanse señores Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Arco, reconocer personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

DANIEL ALFONSO LINARES GONZALEZ.
C.C. No 17.591.748 de Arauca

ACEPTO,

DIEGO EFRAIN PERDOMO RODRIGUEZ
C.C. No 1.116.780.279 de Arauca
T.P. No 307.627 del C. S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Arauca
PRESENTACION PERSONAL
En Arauca a los **14 FEB 2020**
compareció a Señoría **Daniel Alfonso Linares Gonzalez** C.C. No **17.591.748**
Expedido en **Arauca**
Firma del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Arco.



CARLOS GARCIA
ABOGADO



**CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y
AMIGABLE COMPOSICION**

ARCO

Resolución No. 3016 de 2006 Ministerio de Justicia y del Derecho.



CERTIFICACION

El suscrito Director Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable
Composición Arco,

CERTIFICA:

- 1.** Que el día 18 de febrero de 2020, presento solicitud de trámite de insolvencia persona natural no comerciante el señor DANIEL ALFONSO LINARES GONGALEZ, C.C No. 17.591.748 de Arauca.
- 2.** Que en la actualidad el único operador en insolvencia debidamente inscrito, capacitado y avalado por el Ministerio de Justicia y por este Centro De Conciliación para asumir los tramites que se presenten ante este Centro de Conciliación es el suscrito Director, en consecuencia, el suscrito director procede a estudiar y a asumir el conocimiento de la solicitud presentada por el señor DANIEL ALFONSO LINARES GONGALEZ, C.C No. 17.591.748 de Arauca. de conformidad con el art 541 del CGP, con Radicado: 008-2020.
- 3.** En consecuencia se procede a efectuar dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación del cargo, si la solicitud cumple con los requisitos legales. De conformidad con el artículo 542 del C.G.P.

Arauca, 21 de febrero de 2020.

JOSE RODRIGO OJEDA AMARILLO
Director Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición Arco



CARLOS GARCIA
ABOGADO



CARLOS GARCIA
ABOGADO

Señores

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
En su Despacho

RADICADO: 2016-00030-00

DEMANDANTE: FRANCISCO ALBERTO GARCIA GALINDEZ

DEMANDADO: ELSA LOURDES ACOSTA ARIAS Y OTROS.

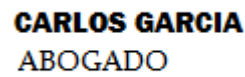
En mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto acudo ante su despacho, para solicitar se continúe con la ejecución de la letra de cambio en contra de la demandada ELSA LOURDES ACOSTA ARIAS, de acuerdo al artículo 547 del C.G.P, toda vez que el Señor demandado DANIEL ALFONSO LINARES GONZALEZ, se acogió a un proceso de insolvencia de persona natural no comerciante.

Además de lo anterior solicito muy respetuosamente se sirva señalar fecha y hora para la audiencia de remate de acuerdo a lo previsto en el Artículo 448 del Código General Del Proceso, del bien inmueble con certificado de libertad y tradición 410-35989 de propiedad de la demandada ELSA LOURDES ACOSTA ARIAS.

Notificaciones:

- Mi Correo electrónico: car_garcia26@hotmail.com

CARLOS ALBERTO GARCIA PARALES
C.C. No 80.851.904 de Bogotá D.C
T.P. No. 262.066



Correo: carlos garcia - Outlook x +

outlook.live.com/mail/0/inbox/id/AQQkADAwATY3ZmYAZS1lZQAZy1mZW5LTAwAi0wMAoAEACDjHzPBk%2BxQ7W7%2Bf0Meh6N

Aplicaciones Gmail YouTube Maps El mensaje con la a...

Buscar

Mensaje nuevo Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a Categorizar

Carpetas

- Bandeja de e... 171
- Correo no deseado
- Borradores 36
- Elementos enviados
- Elementos eli... 24
- Archivo
- Notas 4
- Campaña 5
- Especialización 2

MEMORIAL CON SOLICITUD PROCESO EJECUTIVO 2016-00030-00

Secretario Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <secj01ctoarauc
a@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 1/07/2020 12:33 PM
Para: Usted

Acuso recibido.

De otro lado, se le solicita en adelante enviar sus peticiones al correo del Juzgado esto es j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

ANA JOSEFA CARREÑO RIAÑO
SECRETARIA

Entendido. ¡Muchas gracias! De acuerdo.

¿Las sugerencias anteriores son útiles? Sí No

SOLICITUD DE INS...pdf

Mostrar todo x

11:26 a. m.
08/07/2020